

## OBJETIVIDAD EMPÍRICA Y JUICIO TRANSCENDENTAL

Alicia M<sup>a</sup> de Mingo Rodríguez. Universidad de Sevilla

El interés suscitado por el tratamiento que Mario Caimi realiza al hilo del, cuanto menos, discutible ejemplo presentado por Kant en los *Prolegomena* para ilustrar las dos clases de juicios que se diferenciarían en el seno de los *juicios empíricos* (1), ha inspirado la presente nota. Entre las numerosas observaciones que el texto sugiere, deseamos realizar aquí algunas consideraciones sobre el papel desempeñado por los juicios de *forma hipotética y categórica* en la enunciación de los *juicios de percepción y experiencia*. Así mismo, hay que tener presente que el interrogante sobre el significado profundo de esta problemática kantiana conducirá al análisis de las consiguientes implicaciones establecidas respecto a la deducción de las categorías en el cuerpo de los *Prolegomena*. La conclusión que quizás ya podamos adelantar no puede ir sino en la línea de reforzar la importancia de los juicios empíricos kantianos como muestra de una reflexión que, en su propio trascurrir, acertó a comprender la relevancia de la noción de *objetividad empírica* para su propio despliegue, y que sin embargo no fue capaz de explicarla y desarrollarla con toda coherencia dentro de las coordenadas de la filosofía crítica trascendental.

### 1

Podemos tomar como punto de partida el problema planteado por la distinción kantiana entre dos tipos de juicios empíricos, enunciada en los *Prolegomena* (2). A la vista del texto kantiano, alguien podría preguntarse por qué resulta tan problemática esta distinción, cuando

parece claro que los *juicios de percepción* son subjetivos y contingentes, mientras que los de *experiencia* resultan universales y necesarios. El problema radica en la adecuada comprensión y alcance de esta distinción, así como en el modo de incardinarla coherentemente en la filosofía kantiana. Es decir, por una parte tendríamos que preguntarnos si la necesidad y universalidad de los juicios de experiencia es absoluta, teniendo siempre en cuenta que nos referimos a juicios *empíricos*, así como si la subjetividad y contingencia de los juicios de percepción es coherente con su estatuto de *juicios* dentro de la gnoseología kantiana; por otra parte, habría que calibrar el alcance de tal distinción, cuando parece que todo juicio ha de ser *primeramente* juicio de percepción, y sólo después consigue una nueva referencia (*objetiva*, a un objeto), configurándose como juicio de experiencia, precisándose una explicación para este (¿aparente?) *tránsito* dentro de las coordenadas kantianas. Por último, se haría precisa una propuesta en la que englobar el significado y la necesidad de realizar tal distinción por parte de Kant, así como el modo en que ha sido por él expuesta en los Prolegomena, ofreciendo unos ejemplos acompañados de ciertas aclaraciones que, quizás, lo único que consiguen es afianzar la idea de que la distinción resulta problemática.

## 2

Si se atiende al ejemplo kantiano, ofrecido como título del artículo de Caimi (“El aire es elástico” (3)), el primer aspecto a tratar en relación con él consistirá en el esclarecimiento del estatuto de los juicios de percepción. Para ello, se habrán de considerar los puntos de vista de Prauss (4) y el propio Caimi. Por lo que respecta a la *formulación* de los juicios de percepción, Prauss plantea la siguiente objeción: puesto que tanto *aire* como *elasticidad* no son sensaciones subjetivas, sino objetos objetivos, el juicio “el aire es elástico” no constituye un juicio de percepción que se transformará en juicio de experiencia, sino que *ya* es un juicio de experiencia, por lo cual esa transformación resulta imposible. Esta aseveración conduce al interrogante acerca del juicio de percepción que debe corresponder a tal juicio de experiencia, y el único modo para conseguir formularlo -según Prauss- sería anteponiendo al juicio de experiencia un modalizador del tipo “parece que”, con objeto de fenomenalizarlo y restarle validez objetiva, restringiéndolo al campo de la percepción (5). Teniendo en cuenta esta indicación, no es de extrañar que Prauss critique la posible pretensión kantiana de presentar en un primer momento “el aire es elástico” como juicio de percepción (aun cuando luego pase a ser juicio de experiencia) pues, como acabamos de decir, no considera que en ningún momento esa formulación constituyese juicio de percepción alguno (6).

Un segundo nivel de la objeción presentada por Prauss se refiere a la forma concreta de los juicios empíricos. Prauss considera una solución insatisfactoria lo que interpreta como el intento kantiano de formulación del juicio de experiencia en forma de juicio hipotético (y que correspondería a la transformación del juicio de percepción con forma de juicio categórico “el aire es elástico”) con la intención de que la conversión del juicio de percepción en juicio de experiencia se operase de modo que el concepto de *causalidad* (7) interviniese en tal conversión. Prauss argumenta esta tesis apoyándose en que el juicio categórico “el aire es elástico” parece depender más de la categoría de sustancia que de la categoría de causalidad, mientras que el juicio hipotético parece responder mejor a lo que sería la propuesta de una causa y su correspondiente efecto: “si ... (causa) entonces ... (efecto)”. De cualquier modo, puesto que la presuposición kantiana sobre “el aire es elástico” como juicio de percepción resulta errónea, se invalidaría todo el ejemplo, en opinión de Prauss, máxime gracias a la comparación con otro ejemplo similar de la *KrV* que comentaremos más adelante.

### 3

A la vista de las razones presentadas por Prauss respecto a la cuestión de los juicios de percepción y experiencia con motivo de su formulación al afrontar el problemático ejemplo de la elasticidad del aire, Caimi realiza una serie de observaciones. Primeramente, muestra su acuerdo con Prauss en que la formulación de juicios de percepción podría venir dada por el modalizador “parece que” añadido al correspondiente juicio de experiencia, de modo que se subraye con él la intención subjetiva y contingente de la afirmación (8); aunque añade que quizás sería más adecuada en castellano la expresión “el aire *está* elástico” (9), que indica la particular posición *aquí* y *ahora* del sujeto que enuncia la frase, sin pretender su validez más allá del momento y lugar en que ha sido enunciada.

Caimi también está dispuesto a aceptar que Prauss tiene razón al propugnar el fracaso en el tránsito del supuesto juicio de percepción “el aire es elástico” al juicio de experiencia correspondiente (y enunciado del mismo modo), precisamente por la misma razón que apunta Prauss: porque no se puede considerar tal juicio como juicio de percepción. La discrepancia entre Caimi y Prauss se produce en lo que respecta a la opinión de este último en cuanto a que Kant afirmase que “el aire es elástico” es un juicio de percepción, cosa que Caimi entiende que Kant nunca sostuvo y que no puede respaldarse textualmente con suficiente firmeza (10).

Tampoco está de acuerdo Caimi con el segundo nivel de la objeción presentada por Prauss, puesto que no cree que Kant intente formular el juicio de experiencia -proveniente del juicio de percepción "el aire es elástico"- en forma de juicio hipotético (11). Como decíamos antes, Caimi no acepta que Kant sostenga en momento alguno que "el aire es elástico" es un juicio de percepción, sino justo lo contrario de lo que entiende Prauss; es decir, a juicio de Caimi, para Kant "el aire es elástico" constituye el juicio de experiencia al que corresponde un juicio de percepción que podría formularse como juicio hipotético (12). Sin embargo, esta misma interpretación de Caimi es sostenida por Prauss en el análisis de un ejemplo similar de la *KrV*, en el que el juicio categórico encarnaría al juicio objetivo, mientras que el juicio subjetivo vendría expresado de forma hipotética (13) -ocasión que Prauss aprovecha para reafirmar sus objeciones al ejemplo kantiano de los *Prolegomena*.

Queda en suspenso cómo se pueda aplicar la categoría de causalidad para conseguir el juicio de experiencia, pues si se reconoce al fin (y así parecen hacerlos ambos autores) que el juicio de percepción ha de tener forma hipotética, mientras que el juicio de experiencia presentará forma categórica, nos surge de nuevo la dificultad que anteriormente apuntaba Prauss (14).

#### 4

Si bien Prauss no entendería la aplicación de la causalidad para la consecución de ciertos juicios de experiencia -como así declara en el caso que nos ocupa-, por su parte Caimi intenta encontrar una explicación coherente a través del significado entrañado por los juicios empíricos en el seno de la deducción trascendental de las categorías. Intentemos acceder al núcleo fundamental de su argumentación: si en la deducción trascendental de las categorías de la *KrV* se pretende determinar y exponer, por una parte, cuáles son las condiciones de posibilidad de la experiencia en general y, por otra, cuáles son las condiciones de posibilidad de los objetos de la experiencia, para acabar concluyendo que ambas coinciden (15), en la deducción de los *Prolegomena* se observaría una interesante variación, mediante la cual la "experiencia en general" se vería sustituida por la *ciencia pura de la naturaleza*, y los "objetos de la experiencia" por la *naturaleza* (16). En este momento se nos brinda la clave del problema: atendiendo a lo que es la naturaleza (tanto en su sentido formal como material) nos encontramos con el conjunto de todos los fenómenos unidos legalmente, concatenados por medio de un conjunto de reglas o leyes universales; y esa concatenación de fenómenos que constituye la naturaleza vendría dada por el nexo *causal*. Es decir, al ser posibilitada la naturaleza gracias a la causalidad, siendo así que natura-

leza y experiencia en general resultarían términos intercambiables (en el seno de la deducción trascendental de los *Prolegomena*), también los juicios de *experiencia* son posibles gracias a la categoría de causalidad, pues al ser el nexo causal responsable de la forma legal universal de la naturaleza, a su vez se nos ofrece la posibilidad de los juicios *objetivos*, o lo que es lo mismo, conforme a *leyes* que garanticen la universalidad y necesidad de tales juicios (17).

## 5

A pesar de la importancia que reconocemos a la propuesta de Caimi, encaminada a dar razón de la aplicación de la categoría de causalidad para la formulación de juicios de experiencia (prueba de ello resulta el apartado anterior), pretendemos fundamentalmente, sin embargo, como ya advertimos en un principio, llamar la atención sobre la discusión en torno a la *forma* de los juicios empíricos de los *Prolegomena*, cuestión que -a mi modesto entender- no ha sido suficientemente tratada ni se le ha sacado todo el provecho que quizás pueda ofrecer para el esclarecimiento del pensamiento kantiano. Por tanto, y antes de continuar, parece aconsejable que recapitemos lo planteado hasta ahora en este sentido.

En la sucinta alusión que realiza en su artículo, Caimi no comparte con Prauss la opinión de que en los *Prolegomena* se pretenda formular hipotéticamente el juicio de experiencia que corresponda al de percepción "el aire es elástico", así como tampoco cree que "el aire es elástico" sea considerado allí un juicio de percepción. Pero estas afirmaciones pondrían en tela de juicio la consecución de los juicios de experiencia mediante la aplicación de la categoría de causalidad, que parece corresponder a los juicios hipotéticos y no a los categóricos. Este es el punto de partida de nuestras anotaciones.

En primer lugar, no compartimos la opinión de que "el aire es elástico" no pueda ser interpretado como juicio de percepción apoyándose en el texto kantiano. Precisamente, cuando Kant explicita que nuestros juicios *primeramente* son meros juicios de percepción y sólo luego alcanzan la referencia objetiva de juicios de experiencia, subraya esa propuesta interpretativa, contra las que ofrecen Prauss y Caimi (18). Por otra parte, la distinción que Kant establece entre ciertos juicios de percepción que nunca se transforman (*werden*) en juicios de experiencia, mientras que otros sí se encontrarían en este caso (aludiendo directamente al ejemplo que nos ocupa) (19), remite al problema de un posible *tránsito* entre los dos tipos de juicios empíricos, que precisaría de una cierta *metodología* para llevarse a cabo.

“El aire es elástico” es reconocido por Kant como un ejemplo difícil, y por ello ofrece en una nota otro más fácilmente comprensible que no plantea todos estos interrogantes (20). Es por ello que compartimos con Prauss y Caimi la opinión de que tal vez habría resultado más claro enunciar el juicio de percepción de otro modo, por ej. “el aire *me parece* elástico” o “*siento* el aire *como si* fuese elástico”, etc. Sin embargo, opinamos que Kant sabe exactamente a qué se refiere con este ejemplo de la elasticidad del aire, pues considera la diferencia entre juicio de percepción y juicio de experiencia no en el nivel de la formulación inmediata del juicio “el aire es elástico”, sino que retrotrae el surgimiento de esta diferencia a las premisas a partir de las cuales es *posible* tal juicio. Es decir, la diferencia entre ambos tipos de juicio empírico no radica tanto en la *forma* del juicio cuanto en el *modo de juzgar*. Así, para que el juicio “el aire es elástico” sea juicio de experiencia es necesario que se haya subordinado la percepción (la de elasticidad) a un concepto puro del entendimiento, en este caso, a la causalidad, estableciéndose, mediante dicho concepto puro, que a un efecto antecede una causa. Nos encontraríamos, no ya sólo con una exigencia *fundamental* de la filosofía trascendental kantiana, encarnada en su deducción trascendental (21), sino también frente a un requerimiento *metodológico* que propicie la aplicación de la causalidad y conduzca a la consiguiente obtención del juicio de experiencia correspondiente. Cuando Kant asevera que “el aire es elástico” consigue ser universalmente válido porque le preceden ciertos juicios que subordinan la intuición del aire al concepto de causa y efecto con respecto a la forma hipotética (22), en realidad está expresando la dependencia del juicio de experiencia respecto a ciertos juicios previos en los que, por ej., se afirman algunas *propiedades* del aire. “Si el aire ...”, entonces, “el aire es elástico”. Esta afirmación se ciñe al texto kantiano, según el cual se puede enunciar “Si el aire se dilata, entonces el aire es elástico” (23), de modo que se observa una aplicación a priori de la causalidad, porque es la condición que posibilita concluir que el aire sea elástico a partir de su dilatación, desde el juicio hipotético al categórico. Pero también podría interpretarse empíricamente como la explicación de la “conexión causal”, en un procedimiento inductivo (24) que busca concluir a partir de los juicios hipotéticos una generalización de cómo sea el aire.

En esa duplicidad se puede comprender que mientras que la cópula del juicio de percepción tiene un significado meramente perceptivo (y, en este sentido, categórico), de tal modo que podría sustituirse por otra de la forma “me parece ...”, sin embargo, la cópula del juicio de experiencia no es tan sólo perceptiva (no es subjetiva, contingente o fortuita), sino objetiva, y por tanto el juicio se convierte, desde un juicio con mera forma categórica, y pasando por varios hipotéticos (en la

medida en que dependía de otros juicios), en un *juicio categórico*, si bien ahora el carácter del juicio categórico (*de experiencia*) no es el mismo que el del juicio categórico *de percepción*, no es tan sólo la *mera* unión (sólo fáctica) de dos percepciones (aire y elasticidad), sino una unión *necesaria*. Por tanto, el juicio categórico de experiencia “el aire es elástico” se muestra ahora como *universal y apodíctico*. A esta explicación podría objetar Caimi su propuesta, basada en la *KrV* (25), de que la subsunción de las dos representaciones mediante la cópula “es” resulta un indicio de objetividad. Pero nos atreveríamos a aventurar, continuando nuestra argumentación, que quizás no radique ahí el indicio decisivo que aporta la clave de la auténtica razón: la subordinación al concepto de causa. Es innegable que los juicios de percepción son juicios, así que habrán de tener forma de tales; y puede que interese más determinar cuál sea esa forma que negar tajantemente la posibilidad de emplear la cópula en su formación. Sobre todo teniendo en cuenta que Kant distingue una “tabla lógica de los juicios” y otra “tabla trascendental de los conceptos del entendimiento” (26), de modo que -por decirlo muy gráficamente- los juicios de percepción precisan para su formación de la lógica formal (que corresponde a esa primera tabla lógica, y que incluye tanto juicios categóricos como hipotéticos entre los de relación) además de los mecanismos (no generalizables) de asociación; para los juicios de experiencia, sin embargo, se haría necesario recurrir a la segunda tabla trascendental, la de los conceptos puros (en la que se encuentra la causa entre las categorías de relación).

Quizás podría reprocharse a nuestra interpretación que la escisión entre el juicio de percepción y la serie de juicios hipotéticos que preceden al juicio de experiencia, más que esclarecer el tránsito entre ambos tipos de juicios, lo que permite es dejar sin tematizar el interrogante sobre la posible anterioridad de los unos o los otros. Responderemos a esta objeción recordando que aparte de la dificultad que supone distinguir entre diversos tipos de anterioridad (temporal, genética, lógica, fundamental, etc.) (27), podemos apuntar -casi a modo de conclusión- que, por una parte, se ha ofrecido una explicación resumida, adecuada al ejemplo tratado y al contexto de los *Prolegomena*, y por otra, se ha apuntado hacia una instancia metodológica que descubra el modo de alcanzar paulatinamente la objetividad (28). En este sentido, la noción de *objetividad empírica* intenta encontrar un lugar en la filosofía kantiana. Puede que el único modo en que logre conseguir tal lugar sea considerando que la objetividad se da en una diversidad de grados, de los cuales los juicios de percepción y experiencia son los dos casos extremos posibles.

## NOTAS

- (1) Nos referimos al artículo de Mario P. M. CAIMI “El aire es elástico”, publicado en *Revista de filosofía*, num. 2 (3<sup>a</sup> época), Ed. Universidad Complutense, Madrid, 1989, pp. 109-126.
- (2) Concretamente nos referimos a los §§ 18 a 20. Ya hemos dado razón detallada de la localización, génesis, y algunos aspectos más de esta problemática en otro lugar, por lo que obviaremos en el presente estudio esos aspectos, limitándonos a remitir al posible lector interesado a esos otros trabajos: Alicia M. de MINGO RODRIGUEZ “Experiencia y percepción. Una controversia inspirada en los Prolegómenos de I. Kant”, en *Filosofía y cultura a finales del S. XX*, Ayuntamiento de Mijas, Mijas (Málaga), 1990; así como mi estudio sobre *Percepción, experiencia y juicio. Una aproximación a la teoría kantiana de la Ciencia pura de la Naturaleza*, Sevilla, 1989, (inédito).
- (3) Vid. *Prolegomena*, § 19, Ak. IV, p. 299 (p. 65). Citaremos la obra kantiana señalando, en primer lugar, el párrafo que corresponda (si lo hubiere), después el volumen y página de la edición de la Preußische Akademie der Wissenschaften = Ak. (que en el caso de la *KrV* se verá sustituido por la paginación de las ediciones A y B) y, en último lugar y entre paréntesis, la página de la edición en castellano. En este caso, nos referimos a la versión de los *Prolegómenos* del propio Caimi, en Charcas, Buenos Aires, 1984. (En el caso de la *KrV* nos referiremos a la traducción de Pedro Ribas, en Alfaguara, Madrid, 1986, 5<sup>a</sup> ed.).
- (4) Vid. PRAUSS, Gerold *Erscheinung bei Kant. Ein Problem der Kritik der reinen Vernunft*, Walter de Gruyter, Berlin, 1971. Prauss es reconocido como el autor que más ha profundizado sobre el tema.
- (5) Caimi indica que para aceptar esta propuesta es necesario reconocer la diferencia que Prauss establece entre “fenómeno en sentido objetivo” y “fenómeno subjetivo privado”. Vid. CAIMI, M. *op. cit.*, p. 110 (Cfr. PRAUSS, G. *op. cit.*, pp. 169 y 196).
- (6) Según Prauss, Kant “persiste precisamente en lo insostenible: en que el juicio “el aire es elástico” es un juicio de percepción; y busca tan sólo una posibilidad de diferenciar de él con precisión el correspondiente juicio de experiencia”. PRAUSS, G. *op. cit.*, p. 177.
- (7) Kant considera importante el concepto de causalidad para la consecución de los juicios de experiencia, puesto que “un juicio de percepción nunca puede valer como experiencia sin la ley según la cual, cuando se percibe un suceso, se lo refiere siempre a algo que precede, de lo cual ese suceso se sigue según una regla universal; o si me expreso de este modo: todo aquello de lo cual la experiencia enseña que ocurre, debe



tener una causa". *Prolegomena*, § 17, Ak. IV, p. 296 (p. 62). Véase también *Prolegomena*, § 20, Ak. IV, p. 300 (pp. 66-67), donde "el concepto de causa (...) determina la intuición subordinada a él, por ej., la del aire, con respecto al juzgar en general, a saber, determina que el concepto de aire está, con respecto a la expansión, en la relación del antecedente con el consecuente en un juicio hipotético".

(8) Vid. CAIMI, M. *op. cit.*, p. 126: "... al juicio de experiencia "el aire es elástico" debería corresponderle el juicio de percepción "parece que el aire es elástico", con el sentido de "afirmo sólo para mí, y sin pretender enunciar nada acerca del aire mismo, que el aire es elástico".

(9) Aunque ella también constituya una posible traducción de *die Luft ist elastisch*, no parece que puedan diferenciarse ambos sentidos en la frase alemana.

(10) Cfr. CAIMI, M. *op. cit.*, p. 115.

(11) Según Prauss, "Kant hace aquí el intento de formular, para este presunto juicio de percepción, el correspondiente juicio de experiencia como juicio hipotético". PRAUSS, G. *op. cit.*, p. 180.

(12) Vid. CAIMI, M. *op. cit.*, p. 115: "Si hubiera que buscar una relación entre un juicio predicativo y un juicio hipotético, más bien habría que pensarla al revés de como lo hace Prauss, es decir, dándole al juicio hipotético el valor de intento de formulación de un juicio de percepción".

(13) Nos referimos al ejemplo del cuerpo y su peso, respecto al que Kant distingue el juicio como relación objetivamente válida, de la mera relación entre representaciones. "Esta última sólo poseería una validez subjetiva, según las leyes de asociación, por ejemplo. De acuerdo con tales leyes, únicamente podría decir: "Cuando sostengo un cuerpo siento la presión del peso", pero no: "El mismo cuerpo es pesado"; esta última proposición indica que las dos representaciones se hallan combinadas en el objeto". *KrV*, § 19, B 142 (p. 160).

(14) Puesto que "en los juicios categóricos la categoría unificadora sería más bien la de sustancia, y no la de causalidad, presente en los hipotéticos" CAIMI M. *op. cit.*, p. 116 (Cfr. PRAUSS, G. *op. cit.*, pp. 178-179).

(15) Vid. *KrV*, § 13, A 85/B 117 (p. 121): "La explicación de la forma según la cual los conceptos *a priori* pueden referirse a objetos la llamo, pues, *deducción trascendental* de los mismos". En la versión de la deducción trascendental en los *Prolegomena*, vid. *Prolegomena*, § 17, Ak. IV, p. 296 (p. 62): "Y ahora pregunto si será mejor, cuando se habla de la posibilidad de un conocimiento *a priori* de la naturaleza, presentar el problema así: ¿cómo es posible conocer *a priori* la conformidad necesaria de las cosas, como objetos de la experiencia, a leyes? o si será mejor presentarlo así:

¿cómo es posible conocer *a priori* la conformidad necesaria de la experiencia misma, por lo que respecta a todos sus objetos en general, a leyes?”.

(16) De modo que, al no encontrarse entre los §§ 18 a 22 -tradicionalmente considerados como aquéllos en los que se desarrolla la deducción trascendental en los *Prolegomena*- el segundo momento de la deducción (búsqueda de las condiciones de posibilidad de los objetos de la experiencia), Caimi indica que en el § 17 se realiza alguna anticipación de lo que luego hay que buscar en el § 36, que habría que añadir a la deducción, y por medio del cual se concluye la sustitución de la noción de “objetos de la experiencia” por *naturaleza*.

(17) Quizás pueda ser más fácilmente comprendido el razonamiento comparándolo con la observación ofrecida por el principio supremo de todos los juicios sintéticos acerca de los juicios sintéticos *a priori*, principio que, por otra parte, recoge el objetivo perseguido por la deducción trascendental, y el cual “consiste en que todo objeto se halla sometido a las condiciones necesarias de la unidad que sintetiza en una experiencia posible lo diverso de la intuición (...). Entonces afirmamos: las condiciones de *posibilidad de la experiencia* en general constituyen, a la vez, las condiciones de *posibilidad de los objetos de la experiencia* y por ello poseen validez objetiva en un juicio sintético *a priori*”. *KrV*, A 158/B 197 (p. 196).

(18) Vid. *Prolegomena*, § 19, Ak. IV, p. 299 (pp. 65-66), donde se explica que “cuando digo: el aire es elástico, este juicio es primeramente sólo un juicio de percepción; refiero, solamente entre sí, dos sensaciones en mis sentidos. Si quiero que se llame juicio de experiencia, exijo que esta conexión se someta a una condición que la hace válida universalmente”.

(19) Cfr. *Prolegomena*, § 19, Ak. IV, p. 299, nota (p. 169, nota nº 30) y p. 301, nota (p. 170, nota nº 31).

(20) Nos referimos al ejemplo del sol y la piedra, curiosamente casi no mencionado por Caimi en su artículo (véase nota anterior). Así mismo, el ejemplo del cuerpo y su peso (véase nuestra nota nº 13) en la *KrV* puede servir de referencia para esclarecer este punto, como nos muestran Caimi y Prauss.

(21) Que correspondería a la propuesta de Caimi, explicada en el apartado IV del presente trabajo.

(22) Vid. *Prolegomena*, § 20, Ak. IV, p. 301 (p. 67): “... el juicio: el aire es elástico, se vuelve universalmente válido, y llega a ser juicio de experiencia sólo porque preceden ciertos juicios que subordinan la intuición del aire al concepto de causa y efecto, y con ello no sólo determinan las percepciones en mi sujeto, las unas con respecto a las otras, sino que las determinan con respecto a la forma de juzgar en

general (aquí con respecto a la forma hipotética), y de este modo hacen válido universalmente el juicio empírico”.

(23) Vid. *Prolegomena*, § 20, Ak. IV, pp. 300-301 (p. 67): “... antes que un juicio de percepción pueda volverse juicio de experiencia, se requiere primeramente que la percepción sea subordinada a uno de tales conceptos del entendimiento; por ej., el aire se subordina al concepto de causa, el cual determina como hipotético el juicio sobre aquél con respecto a la dilatación. Con ello esta dilatación no se presenta como perteneciente meramente a mi percepción del aire en mi estado o en varios estados míos o en los estados perceptivos de otros, sino que se la representa como perteneciente *necesariamente* a él”.

(24) Incluso podría entreeverse un cierto esbozo del método científico, con la propuesta metodológica de la observación y posterior experimentación que permita concluir afirmando la hipótesis.

(25) Vid. *KrV*, § 19, B 142 (p. 160): “La cópula [*es*] designa la relación de esas representaciones con la apercepción originaria y la *necesaria unidad* de las mismas, aun que el juicio mismo sea empírico y, por tanto, contingente”.

(26) Cfr. *Prolegomena*, § 21, Ak. IV, pp. 302-303, (pp. 68-69).

(27) Cuestión de suma importancia, pero que no es posible tratar en este lugar. De cualquier modo, ofrecemos algunas aclaraciones al respecto en nuestros otros trabajos (véase nuestra nota nº 2).

(28) En este sentido, nos encontramos no sólo con el plano del fundamento crítico-trascendental, sino además con una razón radicalmente pragmática a la hora de explicar el surgimiento de la experiencia objetiva; y efectivamente, ya no se trataría de estudiar el surgimiento histórico-genético de la experiencia -que, por cierto, Kant negaba explícitamente que se hubiese dedicado a descifrar allí. (Cfr. *Prolegomena*, § 21 a, Ak. IV, p. 304, (p. 70)).